

Un robo al Monasterio de Leyre a principios del siglo XIV

El monasterio de Leyre, ligado tan íntimamente a la historia de Navarra durante la Edad Media, no se libró de la decadencia que, como un mal epidémico, atacó fuertemente a todos los centros monásticos españoles a partir del siglo XIII (1). Las causas de esta decadencia, en Leyre, son de índole muy variada, pero contribuyeron a ella, principalmente, las contiendas sostenidas entre los monjes cluniacenses y cistercienses por la posesión del monasterio, desde 1236 hasta 1305. El continuo pasar de la casa de manos de unos a otros con las perturbaciones consiguientes, produjeron su empobrecimiento y dieron lugar a lamentables pérdidas en su documentación que se hacen sentir en la actualidad (2).

Esta decadencia, ya en extremo grado, se refleja en un hecho curioso —el robo al Monasterio objeto de este trabajo—, que tiene además el interés de constituir un dato nuevo para la historia del bandolerismo español, tan pintoresca y tan variada (3). La noticia del robo a que me refiero ha llegado hasta nosotros en un documento que se conserva actualmente en el Archivo General de Navarra, y que doy a conocer hoy aquí.

El documento en cuestión es una denuncia hecha por el pro-

(1) Véase sobre ello Pérez de Urbel, **Los monjes** españoles en la Edad Media, II, Madrid, 1934, págs. 561-594.

(2) Sobre el sugestivo tema de las luchas entre blancos y negros puede hacerse un amplio estudio con los documentos conservados, y tal vez lo intentaré yo más adelante. La interesantísima documentación de Leyre, hasta 1328, será editada por la Institución Príncipe de Viana, con prólogo y notas de José María Lacarra y transcripción mía.

(3) Sobre el bandolerismo en Navarra durante la Edad Media puede verse el trabajo de Arturo Campión, Gacetilla de la historia de Nabarra. La frontera de **los** malhechores; el bandolerismo de 1267 a 1332, etc., en «Boletín de la Comisión de Monumentos de Navarra», años 1911, 12, 13, 14 y 15. En este trabajo no recoge Campión el episodio relatado aquí.

curador del Monasterio a los representantes de la autoridad real en Navarra, «don Guillem de Iaudenay» y «don Hugo de Visac», querellándose de un suceso ocurrido «en el tiempo que don Alfonso de Rouray era gouernador». En esta época —relata el denunciante— una cuadrilla de bandoleros a cuyo frente estaba un tal Juan Pérez, apodado Oclín, asaltó una noche el monasterio por medio de escaleras, y, una vez en el interior, secuestraron a los pacíficos monjes y seglares que lo habitaban, teniéndolos encerrados en una habitación, atados de pies y manos, por espacio de siete meses. Mientras tanto, los asaltantes debieron darse buena vida con las reservas alimenticias de los monjes, pues permanecieron allí «gastando el pan et el vino et toda la otra substancia que fallaron en monasterio». Al enterarse los malhechores que serían expulsados por la Señoría de Navarra, llevaron a los monjes al monte, en donde debieron dejarlos atados, y abandonaron el monasterio marchándose «con los calices de plata et con las vestimentas et con los libros et con las armaduras», todo ello por valor de quinientas libras. El daño causado por los bandoleros ascendió, en total, a sesenta mil sueldos. El procurador del monasterio denuncia el desafuero cometido a los lugartenientes del rey «para que uos.dolgades de tan grant mal et de la destrucción de tan ondrado monasterio», suplicándoles sea obligado el dicho Juan Pérez a restituir lo robado, a indemnizar los daños hechos y a pagar, además, al rey, quinientas libras de oro en concepto de multa, y «como el dito Johan Periz sia hombre vil et pobre como aquell que no a sino su cuerpo, et aya feychos mueytos de males», solicita el procurador sea puesto en seguridad para que responda de todos sus delitos.

En la segunda parte de la denuncia, se pone en conocimiento de los gobernadores una serie de hechos relativos a la ocultación, por Martín García de Aoiz y otros, de una imagen de plata que habían sacado furtivamente del Monasterio la misma noche del robo anterior, y con cuya ocultación se perjudicaron los monjes al tener que realizar gastos para encontrarla.

Como puede verse, faltan en el documento en que se relatan estos hechos ios nombres del procurador, abad y monasterio, así como la fecha de la denuncia. Probablemente se trata de una copia del original presentado por los monjes a los lugartenientes reales, en el que, por lo menos, debía **figurar la** fecha que **aquí**

se omite. En cuanto a la omisión del topónimo no supone problema, ya que el documento se refiere, sin ningún género de duda, al monasterio de Leyre, pues se habla en él del «conviento de Sant Saluador de la orden de Cisteles», que no es otro. La fecha puede ser fijada con bastante aproximación. El documento expresa, que el robo fué hecho cuando don Alfonso Robray era gobernador en Navarra, y debió de verificarse, además, después de ser restituidos los cistercienses en la posesión del monasterio, e inmediatamente después de ser liberados de manos de los ladrones. El mandato de don Alfonso Robray como gobernador de Navarra podemos fijarlo entre 1297 y 1307 (4); y la fecha de restitución de Leyre a los monjes blancos, entre 1296 y 1300 (5). Por lo tanto, el robo debió de cometerse poco tiempo antes de 1307, fecha en que gobernaban en calidad de reformadores en Navarra, entre otros, don Guillem de Chaudenay y don Hugo de Visac (6), pues no es lógico que los monjes difirieran por mucho tiempo el denunciar las tropelías de que habían sido objeto. El hecho se llevaría a cabo, pues, a fines de 1306 o principios del año siguiente, y en este mismo se haría la denuncia.

De los autores que he consultado sólo dos se refieren al robo del monasterio y secuestro de los monjes, y ambos alterando los hechos. El anónimo autor de la Historia del monasterio de Leyre (7), achaca la realización del hecho a los benedictinos, que

(4) Lo fué en 1297 y también en 1302, según Yanguas (Diccionario de antigüedades del Reino de Navarra, III, Pamplona, 1840, pág 522). Aunque no dice Yanguas quién ejerció este cargo entre 1297 a 1302 y 1302 a 1307, es de suponer lo fuera el mismo ya que la ausencia de la reina doña Juana († 1305) y más tarde la de su hijo LUIS el Hutín (llegó éste a Pamplona en 1307) hacían necesaria la presencia en Navarra de representantes del poder real.

(5) Desde los primeros incidentes entre blancos y negros, en 1236, ocuparon alternativamente el monasterio unos y otros. A fines del siglo XIII se encontraba en poder de los cluniacenses, y el último documento que encuentro otorgado por ellos es de 24 de Abril de 1926 (AHN, Clero, pergaminos de Leyre, legajo n.º 952-23-2-44-P). Ignoro cuándo pasó a manos de los cistercienses, que figuran ya en Leyre en un privilegio que les fué otorgado por Jaime II en 12 de Octubre de 1300 (Ibidem, idem, 24-R). Era abad entonces don Bernardo de Castelnuevo, que sigue apareciendo hasta 1.º de Marzo de 1312 (Ibidem, idem, leg. 953, 64-P).

(6) Gobernaron durante varios años (hasta 1313?) como lugartenientes del rey, teniendo como reformadores adjuntos a Esteban Borret, deán de Poiteu; Reol Rofelet, canónigo de París, y Pedro Conde, canónigo de Lyon.

(7) Puede verse en la obra de Iturralde y Suit Las grandes ruinas monásticas de Navarra, Pamplona, 1916, págs. 299-345. Sobre ella dice Campión en su prólogo a las obras de Iturralde (I, pág. CXCII), que «probablemente es copia que Iturralde, de su puño y letra, sacó de algún curioso manuscrito antiguo». Abonan esta opinión la gran cantidad de errores garrafales que contiene, impropios de autor como Iturralde.

«aprovechando —dice— aquella guerra calamitosa (año 1239) en que los castellanos y navarros pelearon entre si con furor cruel, inundando en sangre las calles de Pamplona..., se posesionaron otra vez, arrojando del monasterio a sus habitantes, quienes huyeron, pero fueron capturados por un hombre llamado Juan Pérez, merino de Sangüesa y los tuvo encerrados y cargados de cadenas por tiempo de siete meses; por fin les dejó una noche atados a los árboles del monte. Sabido este atropellamiento por D. Teobaldo II, que se hallaba en Tunez en la cruzada de San Luis, dió ordenes al gobernador de Navarra don Enrique para que favoreciese a los monjes bernardos, arrojando de Leyre a los benedictinos» (8). De análoga y equivocada manera, aunque trasladando la fecha a 1277, se expresa Fr. Francisco de Arbeloa en sus Notas históricas referentes al monasterio de San Salvador de Leyre (9).

Como indicaba al principio, el que los monjes pudieran permanecer secuestrados por unos bandoleros durante siete meses, sin que nadie se diera cuenta ni denunciara en Pamplona tal desaparición y usurpación del monasterio por gente extraña, es clara señal de la decadencia a que había llegado Leyre en esta época, pues la situación geográfica del monasterio, algo aislada, no basta a justificar el abandono, por parte de los fieles, del que había sido en otro tiempo centro espiritual de Navarra, residencia de reyes y obispos y atracción de peregrinos, poderosos y humildes.

(Archivo General de Navarra; documentos de Leyre procedentes de Hacienda, n.º 223. Pergamino de 340 por 230 mm. Letra cursiva de principios del XIV).

A uos nobles et hondrados seynores don Guillem de Iaudenay et don Hugo de Visac, caualleros, tenientes logar en Naua-

(8) No haría falta señalar las equivocaciones de este párrafo, que saltan a la vista. Los hechos luctuosos a que se refiere tuvieron lugar en 1277, siendo anterior la muerte de don Teobaldo en Trápani. El hacer a Juan Pérez merino de Sangüesa es, sin duda, una confusión con el merino de este lugar «Paule Bechauena» que intervino, según documento de 1305, en la expulsión de los blancos de Leyre (AHN, legajo 953).

(9) Iturralde, ob. cit., pág. 346-396. Parece ser fueron hechas por este monje de Leyre en 1793. Abundan también aquí los errores.

rra por nuestro seynor el Rey, denuncia et significa por esta present carta el procurador de labbat et del conuiento de Sant Salvador de la orden de Cisteles, querellandose por los ditos abbat et conuiento que Johan Periz, que claman Johan Oclin, con otros sus compayneros seglares et otros, en el tiempo que don Alfonso de Rouray era gouernador en Nauarra, veno de nueytes a Sant Salvador et trayan consigo escaleras las [quoa-les] (10) areytas et drecadas entraron en el dito monasterio et en la claustra et en el dormitor et tomaron los monges en los seglares que fallaron en el dito monasterio que era en la saluagarda del seynor Rey de Franca et de Nauarra, del quoyal monasterio labbat et el conuiento sobreditos eran en pacifica possession ata aquella ora que ellos y entraron furtiuament. Et apues esto que ouieron tomados los ditos monges et los seglares, el dito Johan Periz et sus compayneros, los pusieron en vna cambra et ataronlos bien los pies et las manos et touieron asi presos et atados siete meses continuos, gastando el pan et el vino et toda la otra substancia que fallaron en el monasterio. Et enpues que ellos sopieron que la seynoria les auia a sacar del monasterio, sacaron los monges que tenían presos et leuaronlos al mont, et esto feyto el dito Johan Periz con sus compayneros fueronse con los calices de plata et con las vestimentas et con los libros et con las armaduras que eran en el dito monasterio a la valia de quin-gentas libras. Et por aquella entrada que Johan Periz fezo con sus compayneros, segun que dito es de suso, es davnificado el monasterio de Sant Saluador en sexanta milia sueldos o mas. Porque subplica el dito procurador a la uuestra nobleza que uos dolgades de tan grant mal et de la destruccion de tan ondrado monasterio, et que constregades el dito Johan Periz et sus compayneros de rrender et de tornar las cosas que sacaron del monasterio et de rrestituir al abbat et al conuiento et de emendar los daynnos que presos an por a rrazon daquella entrada, segunt que dito es de suso, et a pagar la calonia al seynor Rey segunt que es contenida en el priuilegio, es a saber cincientas libras doro. **Et como** el dito Johan Periz sia hombre vil et pobre como aquell que no a sino su cuerpo et aya feychos mueytos de males, rruega a la uuestra bondat el dito procurador que uos aseguredes dell

(10) Interlineado.

en manera que uos en podades fazer dreyto de las cosas sobre ditas.

(En medio hay un gran espacio en blanco)

Item faze asaber el dito procurador a la uuestra nobleza que aquella mesma noche que el monasterio de Sant Saluador fue furtado, Martin Garda Daoyz con otros compayneros que auia consigo et ios compayneros con ell, liuraron et comandaron a don Martin Periz Durorozqui, cauallero, la ymagina de plata la quoyal era estada sacada furtiuament et non deuidament del monasterio de Sant Saluador; el quoyal don Martin Periz Durorozqui la rrecebio en su comanda et en su guorda con bona entención porque los monges negros non la dessfaziessen nin la comiessen nin la metiessen a destruccion et porque el monasterio de Sant Saluador la cobrase a su tiempo. Et ante que labbat de Sant Saluador podiensse saber qui lauia nin qui la tenia costoli messiones et deuos C libras o mas, et de todo esto es mal merient el dito Martin García, et ante que el dito abbat podies cobrar la dita ymagina ouose a obligar al dito Martin García de dar cinquanta kafices de trigo et desde trigo dio fiador a Martin Miguel el portero. Porque subplica a la nuestra nobleca el dito procurador que fagades pagar al abbat et al conuiento sobreditos las messiones que fezieron por cercar et por cobrar la dita ymagina, et que fagades soltar et quitar de la obligacion en que se obligo al dito Martin García, ell et el dito fiador de pagar los ditos L kafices de trigo ante que podies cobrar la ymagina sobredita, et quel fagades dar la pena (de las) (11) cincientas libras doro pora el seynor Rey segunt que es contenido en el priuilegio.

Emilio Saez

(11) Interlineado.